

**Análisis Regional España**

# Reducir el coste de los trámites

Expansión (España)

**Miguel Cardoso**

En la administración pública existe una tensión entre la facilidad y la rapidez con la que se pueden hacer llegar a empresas y familias los recursos públicos, y la necesidad de comprobar que se hará un uso adecuado de ellos. Esto retrasa el otorgamiento de subvenciones y la adjudicación de proyectos. El problema se está volviendo cada vez más importante en la medida en que esta vigilancia ex-ante parece ser uno de los factores que han ralentizado la llegada de los fondos NGEU a la economía. Tanto el sostenimiento de la inversión en un entorno incierto, como la transformación a medio plazo de la economía, requieren de acciones que aceleren la llegada de estos recursos. Por tanto, la necesaria reforma de las administraciones públicas debería incluir una evaluación de dónde y cómo se pueden aligerar estos procesos, sin que esto ponga en peligro a la ciudadanía o incentive un mal uso de los fondos.

En un informe reciente de BBVA Research, hemos constatado que apenas han llegado a la economía algo más de un tercio de los fondos NextGeneration EU (NGEU). A este respecto, cabe recordar que estos recursos fueron concebidos como respuesta a la emergencia que supuso la pandemia e iban encaminados, en parte, a ayudar a los sectores más afectados por ella. Esto fue lo que permitió que España fuera uno de los países más beneficiados en los montos asignados. A casi 4 años de su anuncio y ya con el PIB por encima de los niveles de 2019, la contribución de estas transferencias a la recuperación ha sido relativamente reducida. Viendo hacia delante, es posible que en otras ocasiones no tengamos recuperaciones tan rápidas y que la necesidad de políticas fiscales contracíclicas sea más urgente. Incluso si lo que se busca es la transformación a medio plazo, esta lentitud en la llegada de los recursos tiene costes importantes, sobre todo en la medida en que otros países muestran mayor capacidad de gasto y agilidad en la distribución de los recursos, lo que repercute en una pérdida de competitividad (de la industria) en términos relativos.

Por lo tanto, sería recomendable estudiar formas que facilitasen al sector privado el acceso a los fondos. Una de ellas sería la de impulsar que, de manera generalizada, prevalezca en los trámites la confianza en los ciudadanos y en las empresas. La proliferación en los últimos años de “declaraciones responsables” en distintos trámites administrativos es una buena noticia a este respecto. En algunas instancias, donde la probabilidad de un mal uso de los recursos sea elevada o donde, aunque sea reducida, el posible impacto negativo sobre la sociedad sea significativo, la necesidad de una autorización previa, debidamente justificada, se puede mantener. Para el resto, sería recomendable tratar de transitar hacia procesos de vigilancia ex-post más eficientes. Por un lado, invirtiendo en un sistema que concentre y utilice los datos que la administración pública tiene de los ciudadanos y de las empresas con su consentimiento. Así, muchos trámites se podrían realizar al momento y se verificarían inmediatamente buena parte de los requisitos que se piden para la concesión de los fondos. Por ejemplo, las ayudas para la compra de vehículo eléctrico (plan MOVES III) deberían de poder otorgarse en el momento de la transacción o, a lo mucho, unas pocas semanas después. Sin entrar en la conveniencia o eficiencia de este tipo de programas, su tramitación requiere de una serie de datos (empadronamiento, obligaciones con la seguridad social, impuesto de matriculación, discapacidad, etc.) que, bajo consentimiento del ciudadano, deberían estar disponibles de manera inmediata y comprobados automáticamente.

Finalmente, está el cómo mantener la probabilidad de fraude relativamente baja. La utilización de tecnología de punta como la inteligencia artificial puede llevar a la detección temprana de patrones consistentes con prácticas fraudulentas. Asimismo, habría que redirigir los recursos públicos hacia la vigilancia ex-post (una vez otorgadas las ayudas), revisando aleatoriamente que se cumplen los objetivos e incrementando la probabilidad de auditorías mientras mayor sea la de fraude. Esta lista no es exhaustiva, pero supone un punto de partida para resolver un problema que está limitando la transformación de la economía española.

## AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web [www.bbvarsearch.com](http://www.bbvarsearch.com).

### INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Calle Azul, 4. Edificio La Vela – 4ª y 5ª planta. 28050 Madrid (España).  
Tel.: +34 91 374 60 00 y +34 91 537 70 00 / Fax: +34 91 374 30 25  
[www.bbvarsearch.com](http://www.bbvarsearch.com)